



Tema **Tasa Retributiva por Vertimientos de aguas**

1

Establecer una norma que permita que el instrumento económico de la tasa retributiva tenga claridad en la responsabilidad de los sujetos y una correcta destinación de los recursos, adecuada a su concepción.

Contexto

Se busca ajustar la tasa retributiva por vertimientos de aguas residuales, teniendo en cuenta la fórmula actual versus lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, el factor regional, los resultados obtenidos en términos de calidad de las aguas, los PSMV, la inversión de los recursos recaudados de la tasa y las metas de calidad.

Justificación

El instrumento económico del Decreto 2667 de 2012, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, considera de manera exclusiva para los prestadores del servicio público de alcantarillado una ineficiencia la no ejecución de inversiones relacionadas con el tratamiento de las aguas residuales, este hecho radica en que el factor regional de la tasa aumenta por la no disminución de la carga contaminante. Por lo tanto, para el regulador del sector no se puede incluir un mayor factor regional en la tarifa.

Lo establecido en el Decreto está desvirtuando el método que dispuso la Ley 99 pues está interpretando el factor, denominado en el decreto factor regional, como un incumplimiento de la meta de reducción de carga, la ley contempla este factor para diferenciar la población y reconoce que las necesidades de las regiones son diferentes. El deber ser de la tasa debería estar enfocada en incluir esa diferenciación de las regiones y determinar las necesidades de inversión para la cuenca.

Escenario actual

Varios instrumentos de política han evidenciado que existe un problema en dicho instrumento tales como:

- CONPES 3934 de 2018: Política de Crecimiento Verde Línea de acción 22. Instrumentos económicos Para mejorar las señales que da el mercado a los usuarios del agua, es necesario evaluar los resultados de la implementación de la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales (TR).
- - CONPES 4004 de 2020: economía Circular 4.3.2. Desarrollar estrategias para promover la economía circular en los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales que permita asegurar la oferta de agua en el largo plazo Línea de acción 2.1. Revisar los instrumentos de protección del recurso hídrico

Escenario deseado

Se desea modificar el Decreto 2667 de 2012, principalmente lo concerniente a:

- Establecimiento de la meta por carga contaminante
- La meta global
- Factor regional
- La articulación con el PSMV

Escenario actual

- Ley 1955 de 2019: PND c) Fortalecer el programa SAVER para garantizar la calidad de las fuentes receptoras-abastecedoras. MinAmbiente evaluará la tasa retributiva por Vertimientos Puntuales a los cuerpos de agua, para identificar los aspectos susceptibles de mejora en las etapas de diseño, implementación y seguimiento. Con base en lo anterior, condicionará el factor regional, de tal manera que se reduzca el posible impacto económico generado sobre los prestadores del servicio público de alcantarillado.

Si bien el Ministerio de Ambiente incluyó dentro de su agenda regulatoria la modificación del decreto, a la fecha, no se conoce una propuesta y no ha sido posible tener un diálogo que permita tener una comunicación de doble vía

Escenario deseado

Cifras y datos relevantes

Muchas empresas prestadoras de servicios públicos presentan factor regional superior a uno, lo que se traduce en que no es posible incluir en tarifa y que ese pago debe ser pagado contra la utilidad de la empresa.

Beneficios que se logran con la propuesta

Los beneficios para las empresas es que aplique correctamente el instrumento económico, que está concebida para que el que contamina paga, y que el prestador de servicio público no es ese agente contaminador.